



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2019, entre **FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC**, Rol Único Tributario número 72.754.700-2, en adelante "Duoc UC", representada por don VELKO PETRIC CABRALES, cédula nacional de identidad número 8.961.184-9 y don SERGIO ARTEAGA INFANTE, cédula nacional de identidad número 9.004.685-3, todos domiciliados en Eliodoro Yáñez número 1.595, comuna Providencia, Santiago, y **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, Rol Único Tributario número 65.178.170-1, en adelante "La Fundación", representado por don GONZALO LAGOS JIMÉNEZ, cédula nacional de identidad número 13.673.380-k, ambos domiciliados en Av. Compañía 4365, Quinta Normal, en conjunto "las Partes", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Duoc UC es una fundación sin fines de lucro, que organiza su comunidad educativa. La Institución procura la inclusión, brindando a todos quienes lo requieran, oportunidades de desarrollo de sus capacidades por mediación de un proceso de formación que busca el desarrollo humano integral, con foco en el ámbito del trabajo como espacio de despliegue de sus proyectos personales.

SEGUNDO: Las Partes acuerdan que Duoc UC hará entrega periódicamente de equipos computacionales identificados como "CPU, Monitores, Impresoras y Otros" a La Fundación, quien los recibirá en dominio para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior reciclaje según su estado de conservación o su nivel tecnológico.

TERCERO: La Fundación, de común acuerdo con Duoc UC, entregará en forma gratuita parte de los mencionados equipos computacionales a establecimientos educacionales participantes del Centro de Innovación Tecnológico del Ministerio de Educación.

CUARTO: Duoc UC se obliga a despachar el equipamiento computacional a un solo lugar dentro de la ciudad de Santiago que indique al efecto La Fundación. Este despacho se efectuará en el plazo que las partes acuerden. Será responsabilidad de La Fundación el borrado seguro de la información contenida en los discos duros con el Software Blancco y con los Métodos de Borrado: US Army AR380-9 - DoD 5220.22-M o similares previamente validados por Galénica. Además, será responsabilidad de La Fundación el respectivo licenciamiento original de cada computador recibido y reacondicionado. Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de La Fundación.

QUINTO: El Prestador deberá mantener estricta confidencialidad y no revelará o permitirá que sea revelada Información Confidencial de Duoc UC a ninguna persona o entidad, y tomará las medidas adecuadas para el estricto cumplimiento de esta obligación por todo el personal que tenga acceso a la misma.





Para los efectos del presente contrato, se entenderá por "Información Confidencial" a toda aquella información reservada, confidencial o secreta que esté relacionada con los productos, servicios, desarrollo de tecnología e informática, sistemas, planes de trabajo y proyecciones, procedimientos, sistemas de información, programas, bases de datos, métodos de producción, administración, publicidad, marketing, asesoría o dirección, proyectos educacionales, y de todo tipo de estrategias, costos, adquisición de toda clase de bienes, contrataciones de personal y asesores, contratos nacionales e internacionales suscritos, y en general, cualquier otra información confidencial o privativa de Duoc UC, sus alumnos, o instituciones relacionadas, que La Fundación reciba o haya recibido con motivo del presente Convenio.

Si el Prestador no cumple con lo estipulado en los párrafos anteriores y con la eliminación completa de información según lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio, será, en efecto, responsable por cualesquiera daños o perjuicios que se causen directa o indirectamente, por acción u omisión, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

QUINTO: La Fundación será responsable de los procesos de reciclaje y/o disposición final segura de los residuos resultantes de proceso de reacondicionamiento así como de los materiales de los bienes identificados como "Otros" en Anexo.

SEXTO: La entrega de equipos computacionales no constituye una obligación para Duoc UC, por tanto, lo hará conforme a su disponibilidad y necesidad.

SÉPTIMO: Este Convenio tendrá vigencia a contar de esta fecha, por un año y se renovará automáticamente. De no desear seguir con el convenio, Duoc UC deberá informar a la fundación con una anterioridad de 30 días hábiles antes de que el mismo se renueve.

OCTAVO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La Personería de don Velko Petric Cabrales y don Sergio Arteaga Infante para representar a Fundación Instituto Profesional Duoc UC en escritura pública con fecha 11 de agosto del año 2016, otorgada ante el notario público de Santiago, don Octavio Francisco Gutiérrez López. La personería de don Gonzalo Lagos Jiménez para representar a la Fundación Todo Chilenter consta en escritura pública de fecha 13 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo González.

En comprobante, firman





Velko Petric Cabrales Vicerrector Económico y de Gestión FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL

DUOC UC

Sergio Arteaga Infante

Director de Administración y Finanzas FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL

DUOC UC

Gonzalo Lagos Jiménez
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN TODO CHILENTER